

Acomodación para estudiantes con necesidades dietéticas especiales

Distrito Escolar Evergreen

Política y procedimiento

Descripción general

La Ley de Enmiendas a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) introdujo cambios importantes en el significado y la interpretación del término “discapacidad”. En septiembre de 2016, se publicaron estas actualizaciones para los programas de comidas escolares del USDA. La Ley de Enmiendas de la ADA simplificó la cuestión de si un niño tiene una discapacidad al exigir una interpretación amplia de lo que constituye una discapacidad. Según la ADA, cualquier cosa que limite sustancialmente una actividad importante de la vida (la mayoría de los impedimentos físicos y mentales) constituye una discapacidad. Esto incluye condiciones que afectan las funciones inmunes, digestivas, neurológicas e intestinales, así como muchas otras. Las escuelas se centrarán en lo que se puede hacer para garantizar la igualdad de oportunidades para que todos los niños participen en los programas de comidas escolares.

El proceso de proporcionar comidas modificadas para niños con discapacidades será lo más inclusivo posible. La escuela trabajará en colaboración con los padres y tutores para garantizar que los niños reciban una comida segura y tengan igualdad de oportunidades para participar en los programas de comidas escolares. El departamento de nutrición deberá utilizar un enfoque de equipo que incluya a los padres y tutores y (según corresponda a la edad) al niño, al proporcionar comidas modificadas.

Acomodación de niños con discapacidad

El Distrito Escolar Evergreen proporcionará sustituciones de alimentos a un niño con una discapacidad cuando la necesidad de una sustitución esté respaldada por una declaración médica escrita o un [formulario de declaración médica del CDE completo](#) y firmado por un médico autorizado, un asistente médico o una enfermera especializada.

Según la ADA, la mayoría de las discapacidades físicas y mentales constituirán una discapacidad. Esto incluye condiciones que afectan las funciones inmunes, digestivas, neurológicas e intestinales, así como muchas otras. Las preocupaciones de salud generales, como la preferencia de los padres de que un niño siga una dieta sin gluten porque creen que es más saludable para el niño, no son discapacidades y no requieren una modificación. Todas las consideraciones sobre discapacidad deben analizarse caso por caso.

Para recibir un reembolso por las comidas servidas a niños con discapacidades que **no** cumplen con los requisitos del patrón de comidas del Programa, la declaración médica escrita debe identificar/incluir los siguientes detalles:

- Información sobre el impedimento físico o mental del niño que sea suficiente para permitir que la SFA comprenda cómo restringe la dieta del niño;
- Una explicación de lo que se debe hacer para acomodar al niño; y
- El alimento o alimentos que se deben omitir y las alternativas recomendadas, si corresponde.

No es necesario actualizar las declaraciones médicas anualmente. Sin embargo, cuando el Distrito Escolar Evergreen recibe información médica actualizada, esas actualizaciones deben reflejarse en las adaptaciones médicas. Si ya no se requieren adaptaciones médicas, la escuela mantendrá un registro de la solicitud para finalizar la adaptación médica, como una copia de un correo electrónico del padre indicando que el niño ya no necesita adaptaciones para comidas.

Acomodación de niños sin discapacidad

Distrito Escolar Evergreen no es obligatorio, pero intentará proporcionar sustitutos de alimentos a un niño con una preferencia dietética especial que no se considera una discapacidad. Se considera que una persona que no tiene una discapacidad pero no puede consumir un alimento en particular por motivos ajenos a la discapacidad, como razones religiosas o morales, tiene una preferencia alimentaria. Todas las comidas servidas a estudiantes con preferencia alimentaria **deben** cumplir con los requisitos del patrón de comidas del USDA para calificar para el reembolso. Estas adaptaciones se considerarán caso por caso.

Mantenimiento de registros

El formulario de “Declaración médica para solicitar comidas y/o adaptaciones especiales” debe devolverse al personal del programa de nutrición escolar para adaptaciones de comidas que no cumplan con los requisitos del patrón de comidas del programa. Además, las adaptaciones especiales para las comidas realizadas por el personal de la cafetería se documentarán en los registros de producción del menú diario como parte del registro de comidas servidas a los estudiantes.

Declaración de no discriminación

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad, o represalias o represalias por actividades anteriores de derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios de comunicación alternativos para obtener información del programa (p. ej., Braille, letra grande, cintas de audio, lenguaje de señas americano), deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720- 2600 (voz y TTY) o comuníquese con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el demandante debe completar un formulario AD-3027, Formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, que se puede obtener en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/USDA-OASCR%20P-Complaint-Form-0508-0002-508-11-28-17Fax2Mail.pdf>, desde cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección, el número de teléfono del denunciante y una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de una supuesta violación de los derechos civiles. El formulario o carta AD-3027 completo debe enviarse al USDA por:

1. correo:
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles del
Departamento de Agricultura de EE. UU.
1400 Independence Avenue, SW
Washington, DC 20250-9410; o

2. fax:
(833) 256-1665 o (202) 690-7442; o
3. correo electrónico:
Program.Intake@usda.gov

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.